



Solicitud Nro. 21544  
Contrato Nro. 1805-2022

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Loja, a los 31 días del mes de octubre del año 2022, se suscribe el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este instrumento, la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), legalmente representada por el Ph.D. Santiago Acosta Aide, y, el Centro Educativo- Unidad Educativa Particular "Santa Mariana de Jesús", legalmente representado por Hna. Mg Dina María Orellana Aguilar.

#### SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

**2.1. UTPL:** Universidad Técnica Particular de Loja, es una institución católica de educación superior, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, creada el 3 de mayo de 1971 mediante Decreto 646 publicado en el Registro Oficial No. 217 del 5 de mayo de 1971, con domicilio en la ciudad de Loja. Busca a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, la consecución de un modelo educativo activo de innovación, que traduce el liderazgo de servicio en realizaciones concretas y de vinculación con el entorno.

**2.2. CENTRO EDUCATIVO – UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "SANTA MARIANA DE JESÚS":** Es una Institución Educativa Católica que ofrece una cristiana educación a niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los niveles de Inicial y Preparatoria, Elemental, Media, Básica Superior y Bachillerato General Unificado, creada el 28 de octubre de 1889 con ya 133 años de vida educativa en la Ciudad de Loja. Promueve los valores del evangelio y el carisma Marianita, garantizando la excelencia mediante la investigación, reflexión crítica, innovadora e inclusiva.

**TERCERA. - OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto la cooperación interinstitucional en docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

**CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Para la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a suscribir convenios específicos para elaboración de proyectos conjuntos de investigación e innovación; desarrollo de cursos de educación continua; intercambios; movilidad; transferencia de tecnología, prácticas o pasantías pre profesionales; y, otros que a futuro establezcan las partes de común acuerdo. En dichos instrumentos se señalarán las condiciones particulares como: objeto, plazo, obligaciones administrativas, académicas y financieras, y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo acordado.

**QUINTA. - PLAZO:** El plazo del presente convenio será de dos años, contados a partir de la fecha que consta en el encabezado de este instrumento.

**SEXTA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:** Este convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- 6.1. Cumplimiento del plazo;
- 6.2. Mutuo acuerdo de las partes; o,
- 6.3. Las demás establecidas en la normativa aplicable.

**SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIONES:** Las partes señalan la siguiente información para seguimiento y notificaciones relacionadas con el presente convenio:

DATOS	UTPL	Ubicar la información
Nombres y apellidos:	Mgs. Loreto Sáez Pezo.	Hna. Mg. Dina María Orellana Aguilar
Cargo:	Coordinadora de Gestión Cultural.	Rectora
Correo electrónico:	lisaez@utpl.edu.ec	dinamariaorellana.rectora@marianitasloja.edu.ec

Cualquier cambio de la información antes establecida, deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones y personas antes indicadas. Las partes reconocen y se obligan a la protección de los datos personales y son

conscientes de que mediante la suscripción del presente instrumento autorizan el uso y tratamiento de los datos personales consignados en este convenio.

**OCTAVA. - ANTITERRORISMO, ANTI LAVADO DE ACTIVOS, ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:** Las partes se obligan en forma expresa a cumplir las condiciones Antiterrorismo, Antilavado de activos, Antifraude, Anticorrupción y Antisoborno, detalladas en el ANEXO I del presente documento.

Las partes declaran en forma expresa su aceptación a todo lo estipulado en las cláusulas precedentes, y en virtud de ello, firman el presente instrumento.



**Ph.D. Santiago Acosta Aide**  
**RECTOR UTPL**

.....



**Hna. Mg. Dina María Orellana Aguilar**  
**RECTORA.**

**ANEXO I**  
**CLÁUSULA ANTITERRORISMO, ANTI LAVADO DE ACTIVOS,**  
**ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Las partes declaran en forma expresa que:

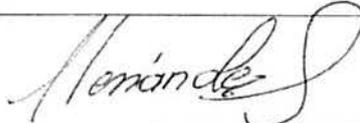
1. Conocen la normativa nacional relacionada con antiterrorismo, antilavado de activos, antifraude, anticorrupción y antisoborno y que han implementado acciones administrativas tendientes al cumplimiento de esta normativa.
2. A la fecha de entrada en vigor de este instrumento, ni ellas, ni sus representantes legales, funcionarios, directivos o administradores, han ofrecido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo, relacionada con este instrumento, y que se han adoptado medidas razonables para evitar que sus subcontratistas, agentes o terceros relacionados, lo hagan.
3. No están incurso en actividades fraudulentas; y que si llegara a su conocimiento cualquier tipo de actividad fraudulenta que se relacione con las actividades indicadas en esta cláusula, se notificará a la otra parte mediante los medios más rápidos de los que disponga, presentará la denuncia ante la autoridad correspondiente y colaborará con la investigación que se lleve a cabo.
4. Las partes y sus trabajadores, colaboradores o terceros relacionados con la ejecución de este documento, no tienen conflicto de intereses como parentesco, obtención de información privilegiada, influencia sobre adjudicaciones, y otros casos similares.

Y se obligan a lo siguiente:

5. Si en la ejecución de este instrumento, una de ellas comete dolo, fraude o engaño con respecto a lo pactado, esta acción dará lugar a la inmediata terminación de este acuerdo, con la responsabilidad absoluta de la parte que indujo, cometió o ejecutó la acción dolosa o fraudulenta.
6. Implementarán los cambios de procedimientos o métodos de trabajo, empleados en relación al objeto de este instrumento, necesarios para asegurar que la probabilidad de una recurrencia de las actividades señaladas en esta cláusula se reduzca al mínimo.
7. En caso de sentencia condenatoria ejecutoriada por cualquier actividad prevista en esta cláusula, en contra de sus funcionarios o empleados, las partes actuarán según su normativa disciplinaria y sancionatoria, a fin de procesar administrativamente a la/el o las/los implicados en esas actividades, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a las que haya lugar.
8. Realizarán sus mejores esfuerzos para asegurar que los fondos utilizados y resultantes de las transacciones de este instrumento no sean producto de actividades relacionadas con el terrorismo, ni se empleen para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con este.
9. Adoptar medidas razonables durante la vigencia del presente instrumento para, en general, evitar prácticas de soborno, extorsión, instigación a delitos relacionados a esta cláusula, tráfico de influencias o cualquier práctica corrupta que beneficie actividades delictivas o se relacionen con el cumplimiento de este acuerdo.



**UTPL**  
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

<b>FECHA:</b>	24-10-2022
<b>VISTO BUENO SOLICITUD DE CONTRATO CIVIL O CONVENIO</b>	
Solicito a la Procuraduría Universitaria la revisión y legalización de:	
Convenio marco entre la Universidad Técnica Particular de Loja y el Centro Educativo-Unidad Educativa Particular "Santa Mariana de Jesús".	
<b>FIRMA DE AUTORIZACIÓN:</b>	 Firmado digitalmente por: LUCIANO RODRIGUES MARCELINO
<b>NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA:</b>	Dr. Luciano Rodrigues Marcelino
<b>CARGO DE QUIEN AUTORIZA</b>	Director General de Relaciones Interinstitucionales
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO</b>	Elizabeth Hernández Sarango.
<b>CARGO DEL RESPONSABLE</b>	Responsable de Difusión Cultural
<b>COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO CIVIL O CONVENIO</b>	
<p>Yo, Elizabeth Hernández Sarango, Responsable de Difusión Cultural, como parte de las funciones propias de mi cargo, me comprometo a cuidar, dirigir y dar seguimiento al convenio marco, que tiene como objeto la cooperación interinstitucional en docencia, investigación y vinculación con la sociedad. suscrito entre la UTPL y Centro Educativo-Unidad Educativa Particular "Santa Mariana de Jesús". También me comprometo a velar por el buen uso de la información confidencial o de los datos personales que se entreguen en el marco del presente instrumento, de los cuales UTPL es responsable de su tratamiento, en tal virtud, en caso de verificar el uso indebido, comunicaré de manera inmediata a las instancias correspondientes para que se apliquen las medidas correctivas que correspondan. ADEMÁS, ACEPTO EN FORMA EXPRESA MI RESPONSABILIDAD SOBRE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y DEJO CONSTANCIA DE QUE SI DE LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE ALGUNA ACCIÓN U OMISIÓN DE MI PARTE, RESULTARE ALGÚN PERJUICIO ADMINISTRATIVO O ECONÓMICO PARA LA UNIVERSIDAD, ÉSTA ÚLTIMA PODRÁ REPETIR EN MI CONTRA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>Bien enterado del contenido del presente documento, suscribo.</p>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:</b>	Elizabeth Hernández Sarango.

**Razón Social**  
UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR STA.  
MARIANA DE JESUS**Número RUC**  
1190083477001**Representante legal**  
• ORELLANA AGUILAR DINA MARIA**Estado**  
ACTIVO**Régimen**  
REGIMEN GENERAL**Fecha de registro**  
18/06/1999**Fecha de actualización**  
22/02/2022**Inicio de actividades**  
27/09/1946**Fecha de constitución**  
27/09/1946**Reinicio de actividades**  
No registra**Cese de actividades**  
No registra**Jurisdicción**  
ZONA 7 / LOJA / LOJA**Obligado a llevar contabilidad**  
SI**Tipo**  
SOCIEDADES**Agente de retención**  
SI**Contribuyente especial**  
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO

**Dirección****Calle:** OLMEDO **Número:** 205-32 **Intersección:** ROCAFUERTE **Código postal:** 110108  
**Número de piso:** 0 **Referencia:** FRENTE AL COLISEO BERNARDO VALDIVIESO**Medios de contacto****Email:** marianitasloja@gmail.com **Celular:** 0979063186 **Teléfono trabajo:** 072724429**Actividades económicas**

- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- P85210101 - EDUCACIÓN SECUNDARIA (COMPRENDE SEIS AÑOS DE EDUCACIÓN A CONTINUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, DESDE OCTAVO DE BÁSICA HASTA TERCERO DE BACHILLERATO, CURSANDO UN TRONCO COMÚN DE ASIGNATURAS GENERALES, OPTANDO POR UN BACHILLERATO EN CIENCIAS O TÉCNICO. LA EDUCACIÓN PUEDE SER PROVISTA EN SALONES DE CLASES O A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, CORRESPONDENCIA O EN EL HOGAR.
- P85102101 - EDUCACIÓN PRIMARIA (DESARROLLA LAS CAPACIDADES, HABILIDADES, DESTREZAS Y COMPETENCIAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESTÁ COMPUESTA POR SIETE AÑOS DE ESTUDIOS, COMPRENDE EL IMPARTIR FORMACIÓN ACADÉMICA Y OTRAS TAREAS RELACIONADAS A LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO HASTA SÉPTIMO DE BÁSICA, QUE PROPORCIONAN UNA SÓLIDA EDUCACIÓN PARA LECTURA, ESCRITURA Y MATEMÁTICAS, ASÍ COMO UN NIVEL ELEMENTAL DE COMPRENSIÓN DE DISCIPLINAS COMO: HISTORIA, GEOGRAFÍA, CIENCIAS, ETCÉTERA; PUEDE SER PROVISTA EN SALONES DE CLASES O A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, CORRESPONDENCIA O EN EL HOGAR, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS UNIDOCENTES).

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 020040896-1

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
ORELLANA AGUILAR  
DINA MARÍA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
EL ORO  
PIRAS  
PIRAS

**FECHA DE NACIMIENTO** 1980-11-11  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** SOLTERO



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** **PROFESIÓN RELIGIOSO / OCUPACIÓN** V3343V4222

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
ORELLANA GREGORIO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
AGUILAR LUZ PACIFICA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2015-07-13

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2025-07-13



**DIRECTOR GENERAL** **FRANCO CERQUEZA**